

CVOE-02-20210524003674

Señores:

LUBRICOM S.A

Dirección: Calle 11 # 8-64

Barrio Centro

Villanueva, Casanare.

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 0671 del 10 de mayo de 2021 - predio CVY-03-087, identificado con folio de matrícula N° 160-36012.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día trece (13) de mayo de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20210512003440 dirigido a la sociedad LUBRICOM S.A para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 0671 del 10 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF3 - sector Paratebueno-Villanueva/Ruta Nacional 6510. Unidad Funcional 03, predio denominado Tres esquinas ^{según títulos} Lote Tres Esquinas #1 ^{según FMI}, Tres Esquinas # 1 ^(según certificado Catastral, norma de uso de suelo) ubicado en la vereda maya, del Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210524003674

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-03-087

CVOE-02-20210512003440

Señores:
LUBRICOM S.A
Dirección: Calle 11 # 8-64
Barrio Centro
Villanueva, Casanare.

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
" **PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL**".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 0671 del 10 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF3 - sector Paratebueno-Villanueva/Ruta Nacional 6510. Unidad Funcional 03, predio denominado Tres esquinas ^{según título} Lote Tres Esquinas #1 ^{según FIM} Tres Esquinas # 1 (según certificado Catastral, norma de uso de suelo) ubicado en la vereda maya, del Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca". **CVY-03-087**.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, ubicada en la carrera 12 # 1 -05 Barrio Bella Vista de la ciudad de Villanueva - Casanare, o contactar a nuestro Abogado Predial Jaime Francisco Rios Alvarado, celular 3186827051 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 0671 del 10 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF3 - sector Paratebueno-Villanueva/Ruta Nacional 6510. Unidad Funcional 03, predio denominado Tres esquinas ^{según título} Lote Tres Esquinas #1 ^{según FIM}, Tres Esquinas # 1 (según certificado Catastral, norma de uso de suelo) ubicado en la vereda maya, del Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca". Identificado con número predial 255300001000000040150000000000 y/o cédula catastral - número predial

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-017
FECHA: 5-02-20

INTER
RAPIDIS
COPIA COPIADA
Fecha: 19. 06
LICENCI
MIN COMU

2 Foto



CVOE-02-20210524003674

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-03-087

CVOE-02-20210512003440

anterior 25530-00-01-0004-0150-000, y folio de matrícula inmobiliaria No. 160-36012, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56; 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CVOE-02-20210524003674

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROIACIÓN
CVY-03-087

CVOE-02-20210512003440

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el abogado predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-05-13 10:12:25
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Estimado J.E.C. - Abogado Predial
agradecido a W.C.A. - Líder Predial
Revisión: D.A.F. - Abogado Supervisor Predial
Válida: W.A.C. - Abogado Gestión Contractual CVO

C.C. Archivo

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-017
FECHA: 5-02-20

100
CON ORIGEN
AL. 20
A 118
LICACIONE



CVOE-02-20210524003674

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

PROYECTOS DE INVERSION DEL ORIENTE SAS PROVINCIA VILLANUEVA CASANARE CASACUOL

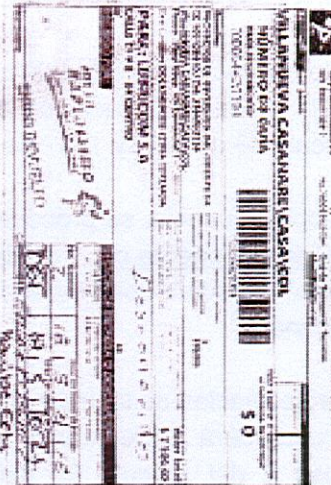


INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1109 y atendando lo establecido en el Código General del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Número de Envío 7003M420344	Fecha y Hora del Envío 04/02/21 10:31:47 AM
Ciudad de Origen VILLANUEVA CASANARE CASANARE CASACUOL	Ciudad de Destino VILLANUEVA CASANARE CASANARE CASACUOL
Contenido DOCUMENTOS CORRA COTEJADA	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1111 - ASE VILLANUEVA CASANARE CASACUOL CARRERA 11 # 11 - 50	
REMITENTE	
Razón Social PROYECTOS DE INVERSION DEL ORIENTE SAS	Identificación 901122410
Dirección CARRERA 12 # 1 - 25 SELVA VISTA	Teléfono 0994090288
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Mujer, Señal) LUBRICO S.A.	Identificación
Dirección CALLE 11 # 8 - 54 CENTRO	Teléfono

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCION



TELEMERGADEO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona con Contacto	Observaciones
02/02/21	0	ninguno	NOTIFICACION AUTOMATICA POR TELEFONO

DEVOLUCION

Causa de Devolución	RECEPCIONADO / DESTINATARIO
Fecha de Devolución	02/02/21
Fecha de Devolución al Remisor	02/02/21

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LUBRICO S.A. NO RECIBIÓ EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE RECEPCIONADO / DESTINATARIO DESOSADO.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario MARCOS ANDRÉS GARCÍA BARRERA	
Cargo AJUDANTE DE PERALTA	Fecha de Certificación 02/02/21 11:47:23 PM
Código de Certificación 000200007636	Código PIN de Certificación 07400020007400400000000000000000

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guías único, puede ser consultado en la página web www.interrapidissimo.com/seguridaddelcliente o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Segura Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Agencia Concesionaria y Distribuidora www.interrapidissimo.com - servicios@interrapidissimo.com | Servicio al Cliente: 0994090288 | Carrera 12 No. 1-25 PBR 950 5000 Cel: 023 2554438



CVOE-02-20210524003674

La citación que se publica fue enviada a la dirección Calle 11 # 8-64 Barrio Centro de Villanueva, Casanare, que registra el certificado de existencia y representación legal, el catorce (14) de mayo de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° **700054420394**.

Que la citación no fue recibida en el lugar de destino, conforme al certificado de devolución expedido por la empresa de mensajería el 22 de mayo de 2021 con la causal "DESCONOCIDO/DESTINATARIO DESCONOCIDO", siendo este radicado en las oficinas de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE el día 24 de mayo de 2021.

Ante el desconocimiento de información adicional del destinatario la sociedad LUBRICOM S.A, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la carrera 12 # 1 -05 Barrio Bella Vista de la ciudad de Villanueva - Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 26 MAY 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 01 JUN 2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-05-25 07:58:10
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

